



TRANSCRIPCIÓN
... la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0467-2016-UNHEVAL-CU.

000182

Cayhuayna, 19 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 025-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 21.SET.2016, remite al Rector para su ratificación la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, que aprobó el Nuevo Reglamento del Programa de Segunda Especialización en Salud Familiar y Comunitaria;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, en cumplimiento del inciso c), del Art. 54, e inciso b), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 119-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

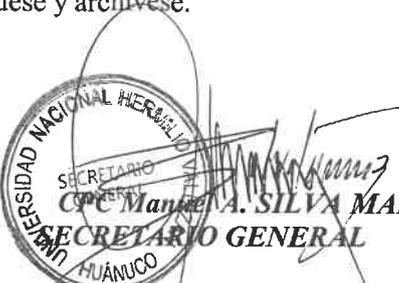
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

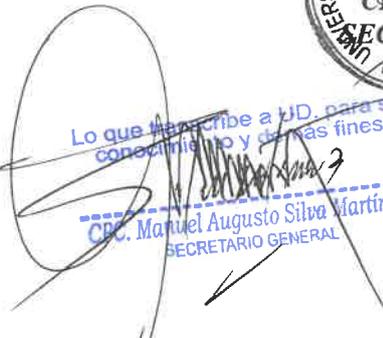
- 1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó el **Nuevo Reglamento del Programa de Segunda Especialización en Salud Familiar y Comunitaria**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIO GENERAL
Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución
 Rectorado
 VRAcad
 VRInvAL
 OC-
 EPG
 Archivo


 Lo que transcribe a JD, para su conocimiento y demás fines
Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL